



Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°.2480 DE 2024

"POR EL CUAL SE OTORGA COMISIÓN DE ESTUDIO NO REMUNERADA A ROMERO OLIVERA JORGE LUIS identificado(a) con C.C. 1051823807"

LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 491 del 28-may-2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que, mediante oficio radicado con EXT-BOL-24-049251 de fecha de **10 de septiembre de 2024**, radicado por el(la) funcionario(a) **ROMERO OLIVERA JORGE LUIS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.051.823.807**, quien ejerce el cargo de **DOCENTE DE AULA, NIVEL: SECUNDARIA, ÁREA: IDIOMA EXTRANJERO INGLES**, en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA BUENA ESPERANZA**, del municipio de **TURBACO** - Bolívar, con vinculación en **PROPIEDAD**, solicita: "(...) *solicito una comisión no remunerada por termino de 1 año, desde el 15 de septiembre de 2024 hasta 15 de septiembre de 2025, motivos intercambio intercultural en el cual fui admitido por ser Magister en idioma Inglés y ser nativo idioma Español. (...)*".

Que mediante Decreto 491 de 28-may-24, delegan en el Secretario de Despacho, código 020, grado 04, asignado a la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar funciones administrativas. Específicamente en el artículo primero, literal c, el cual delega en esta Secretaria funciones en Materia de Gestión del Talento Humano Sector Educación.

Que la comisión de estudio no remunerada como situación administrativa en la que se puede encontrar un educador, está regulada por el artículo 58 del Decreto 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), el cual se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 55. Comisión de estudios. Las entidades territoriales podrán regular las comisiones de estudio para los docentes y directivos docentes estatales, como un estímulo o incentivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de este decreto, pudiendo también conceder comisiones no remuneradas, hasta por un término máximo de dos (2) años, y teniendo en cuenta que en este tipo de comisiones no podrán pagarse viáticos."



Vía Cartagena - Turbaco, Km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co | www.bolivar.gov.co



Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°. 2480 DE 2024

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR EL CUAL SE OTORGA COMISIÓN DE ESTUDIO NO REMUNERADA A ROMERO OLIVERA JORGE LUIS IDENTIFICADO(A) CON C.C. 1.051.823.807"

Que teniendo en cuenta el término máximo para el otorgamiento de la comisión de estudios que es de dos (2) años, a el(la) docente **ROMERO OLIVERA JORGE LUIS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **1.051.823.807**, se le concederá la comisión de estudios hasta el **15 de septiembre de 2025**.

Que, siendo un derecho de los educadores, y previendo que su otorgamiento genera una vacante temporal que es necesario proveer para garantizar la no afectación del servicio, se tiene que es viable acceder a tal solicitud.

Que en mérito de lo anterior es viable conceder la comisión no remunerada solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder comisión de estudio no remunerada desde la fecha de notificación hasta el **15 de septiembre de 2025**, a **ROMERO OLIVERA JORGE LUIS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **1.051.823.807**, quien desempeña el cargo de **DOCENTE DE AULA**, en **PROPIEDAD**, NIVEL: **SECUNDARIA** - ÁREA: **IDIOMA EXTRANJERO INGLES**, en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA BUENA ESPERANZA**, del Municipio de **TURBACO**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO SEGUNDO. DECLÁRESE LA VACANTE TEMPORAL del cargo de **DOCENTE DE AULA**, NIVEL: **SECUNDARIA**, ÁREA: **IDIOMA EXTRANJERO INGLES** en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA BUENA ESPERANZA**, del Municipio de **TURBACO** - Bolívar, desde la fecha de notificación hasta el **15 de septiembre de 2025**, cuyo titular es **ROMERO OLIVERA JORGE LUIS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **1.051.823.807**.

ARTÍCULO TERCERO. Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y en la respectiva hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO. Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo, a **ROMERO OLIVERA JORGE LUIS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **1.051.823.807**, al siguiente correo: **joralf2010@hotmail.com**, de conformidad con la información suministrada en la hoja de vida y en el sistema humano.



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Centro
Teléfono: 57-5-6517444

correo electrónico: tes@bvgp.co • www.bvgp.gov.co



Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°. 2480 DE 2024

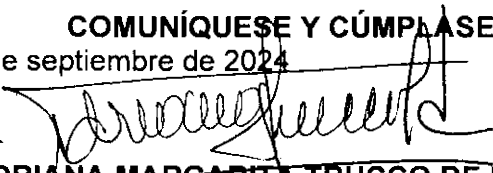
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR EL CUAL SE OTORGA COMISIÓN DE ESTUDIO NO REMUNERADA A ROMERO OLIVERA JORGE LUIS IDENTIFICADO(A) CON C.C. 1.051.823.807"

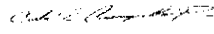
ARTÍCULO QUINTO. Se le informa a la docente **ROMERO OLIVERA JORGE LUIS**, titular de la comisión no remunerada que cumplido el término de ésta, debe presentar certificado laboral expedido por el rector de la Institución Educativa donde especifique la fecha de reintegro a sus labores, de lo contrario no se activará en el sistema humano para el pago.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 24 días de septiembre de 2024


ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
SECRETARIA PRIVADA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Revisó: Carlos Carrasquilla Rodríguez - Asesor Sec. Privada 

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos 

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E) 



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

correo: contacto@go-bolivar.gov.co | www.bolivar.gov.co